**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **CC.JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA, SARA MORENO RAMIREZ, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos; 73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40, 47, 58, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALÓN DE FIESTAS, DENOMINADO “MARIA ISABEL”.** lo anterior con base a los siguientes

**A N T E C E D E N T E S:**

**1.-**Con fecha de 22 de marzo del 2023, **MA. ISABEL HUERTA PEREZ** presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial LA **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALÓN DE FIESTAS, DENOMINADO “MARIA ISABEL”** respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número #51 de la Calle GREGORIO TORRES QUINTERO, colonia J. JOSE ZARAGOZA en esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos:

* Copia certificada de credencial para votar, de la solicitante.
* Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que en su caso determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido. (Oficio: USO 306/2022).
* Copia del estado de cuenta del impuesto predial, respecto del inmueble donde pretende establecer el giro comercial.
* Copia del acta de nacimiento del solicitante.
* Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, respecto de la persona del solicitante, emitida el 22 de JUNIO de 2022.
* Constancia original de no antecedentes penales del solicitante. (24 de ENERO de 2023).
* Dictamen técnico PROCEDENTE emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil, realizado el 13 DE ENERO DE 2023. (Oficio: CS4825/2023).
* Certificado de no adeudo de catastro municipal de fecha de expedición el día 30 de ENERO de 2023.
* Dictamen de impacto de movilidad emitido por Transito y Movilidad. (Oficio: TM 007/2023)
* Copia Certificada de la Escritura 27,793 otorgada ante la fe del Notario Público No. 4, Lic. Eduardo Páez Castell, con las que acredita la propiedad respecto del inmueble ubicado en la calle **Gregorio Torres Quintero número 51** Colonia J. José Zaragoza, suscrito por la C. Blanca Horta Durán en su calidad de Vendedora y los CC. Ma. Isabel Huerta Pérez y Miguel Hernández Rubio en sus calidades de Compradores, de fecha 02 de Julio del año 2015. (Anexo: Boleta Registral).
* Escrito mediante el cual señala **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no se encuentra impedida para ejercer el comercio ni ser servidora pública.

**2.-** Con fecha 22 de MARZO de 2023, se llevó a cabo por parte del Departamento de Padrón y Licencias, la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante **C. MA ISABEL HUERTA PEREZ** tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo.

**3.-** El 01 de MARZO del año 2023, el Coordinador de Participación Ciudadana JOSE ALBERTO CONTRERAS RODRIGUEZ contestación al diverso oficio **093/2023** suscrito por Oficial de padrón y Licencias, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALÓN DE FIESTAS, DENOMINADO “MARIA ISABEL”** anexando las firmas e identificaciones correspondientes, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**4.-** Mediante Oficio número **230/2023**, el Oficial de Padrón y Licencias LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso **0393/2023**, fechado el día 15 de MAYO de 2023, el cual se transcribe;

***Dependencia:*** *Unidad Jurídica*

***No. De oficio:*** *393/2023*

*Análisis y opinión jurídica.*

***C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNÁNDEZ***

***OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS***

***PRESENTE***

 *Por recibido el oficio no. 230/2023 suscrito por el Mtro. José Antonio Álvarez Hernández en su carácter de Oficial Mayor de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite Expediente sin número, relativo a la solicitud de* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALÓN DE FIESTAS;*** *En el domicilio en la calle* ***Gregorio Torres Quintero No. 51*** *Colonia J. José Zaragoza de esta ciudad, que llevará por nombre* ***“María Isabel”*** *promovido por la C. Ma Isabel Huerta Pérez a efecto de que esta esta Dirección Jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos.*

*Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida:*

1. *Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 20 de Enero de 2023, para que le sea autorizada la licencia municipal de Salón de Fiestas en el domicilio de* ***Gregorio Torres Quintero No. 51*** *Colonia J. José Zaragoza, sin descripción de superficie ni aforo.*
2. *Copia certificada de la Credencial de Elector del solicitante C. MA ISABEL HUERTA PÉREZ.*
3. *Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 306/22 emitido por la Directora de Ordenamiento Municipal Abg. Arq. Lilia Cándida Bernabé Corona de fecha 29 de Julio el año 2022, determinando PROCEDENTE el giro solicitado de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 “Ciudad Guzmán” Subdistrito 07 “CENTRAL CAMIONERA”, para el domicilio de* ***Gregorio Torres Quintero***

 ***No. 51*** *Colonia J. José Zaragoza* ***cuenta catastral U028413, sin señalar SUPERFICIE DEL PREDIO.***

1. *Impresión a color de recibo oficial de pago folio 1243703, a favor del C. Ma. Isabel Huerta Pérez, respecto de la cuenta catastral U28413, realizado con fecha 11 de enero del 2023.*
2. *Certificado de No adeudo expedido de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal respecto a la cuenta predial U28413 con domicilio en la finca* ***marcada Número 51 de la calle Gregorio Torres Quintero*** *Colonia J. José Zaragoza****, con superficie de terreno de 280.91 metros cuadrados****, el OPD* ***SAPAZA cuenta 43293****, así como el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido con fecha 30 de Enero de 2023.*
3. *Original del Acta de Nacimiento a nombre de la solicitante MA. ISABEL HUERTA PÉREZ.*
4. *Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal a nombre MA. ISABEL HUERTA PÉREZ, con datos de ubicación comercial en el* ***domicilio de Gregorio Torres Quintero Módulo 10*** *Colonia Ejidal.* ***El domicilio comercial NO coincide con el de la solicitud.***
5. *Constancia de No Antecedentes Penales expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de MA. ISABEL HUERTA PÉREZ debidamente firmada.*
6. *Original de Dictamen Técnico de Protección Civil emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS4825/2023, de fecha 13 de Enero de 2023, para el Giro Restaurante, en el domicilio de* ***Gregorio Torres Quintero No. 51*** *Colonia J. José Zaragoza.* ***Con un aforo de 150 personas.***
7. *Dictamen de factibilidad número TM 007/2023 autorizado por la Dirección de Policía Vial, sobre el estudio de factibilidad vial del domicilio* ***Gregorio Torres Quintero No. 51*** *Colonia J. José Zaragoza, que lo señala como PROCEDENTE CONDICIONADO, emitiendo recomendaciones.*
8. *Solicitud original en escrito libre, suscrito por la C. MA. ISABEL HUERTA PÉREZ dirigido al Departamento de Padrón y Licencias mediante el cual*
9. *manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña ningún cargo público municipal, federal o estatal.*
10. *Copia Certificada de la Escritura 27,793 otorgada ante la fe del Notario Público No. 4, Lic. Eduardo Páez Castell, con las que acredita la propiedad respecto del inmueble ubicado en la calle* ***Gregorio Torres Quintero número 51*** *Colonia J. José Zaragoza, suscrito por la C. Blanca Horta Durán en su calidad de Vendedora y los CC. Ma. Isabel Huerta Pérez y Miguel Hernández Rubio en sus calidades de Compradores, de fecha 02 de Julio del año 2015. (Anexo: Boleta Registral).*
11. *Oficio NO. 25/2023, suscrito por el Director de Participación Ciudadana de fecha 01 de Marzo de 2023, mediante el cual hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 3 tres a favor, 5 cinco en contra y 4 domicilios sin encontrar habitantes, siendo un total de 12 encuestas. Sin adjuntar copias de Identificación en las mismas, por las razones que se asientan en cada anuencia por el personal de participación ciudadana.*
12. *14 fotografías a color del exterior, interior y croquis manual de distribución del inmueble, sin que se detalle si fueron proporcionadas por el solicitante, o formaron parte de la verificación.*
13. *Orden de Verificación sin folio del Departamento de Padrón y Licencias, realizado el 22 de Marzo de 2023 por el servidor público C. Antonio Alonso García, realizado en el local ubicado en* ***Gregorio Torres Quintero No. 51*** *Colonia J. José Zaragoza,* ***describe que:***  *es un inmueble de un piso, de uso para fiestas, con medidas aproximadas de 13 metros por 20 metros, sí cuenta con baños independientes para hombres y mujeres, extintor y letreros de salida de emergencia. NO ESTABLECE el aforo considerado en dicho local. Destaca que la Escuela Anexa a la Normal se encuentra a 50 metros, pero las aulas clases están a más de 200 metros dado que existe una área de cultivo de la misma; iglesias, hospitales, asilos, centros de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles, centros de trabajo donde laboren más de 50 cincuenta trabajadores, No se encuentran en un radio menor a 200 metros.*

*CONCLUSIONES:*

*El expediente presentado por el solicitante para obtener* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALÓN DE FIESTAS;*** *En el domicilio en la calle* ***Gregorio Torres Quintero No. 51*** *Colonia J. José Zaragoza de esta ciudad, que llevará por nombre* ***“María Isabel”*** *promovido por la C. Ma Isabel Huerta Pérez,* ***SI CUMPLE*** *con todos los requisitos de procedencia.*

*NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente, dejando en esta unidad jurídica escaneo integro y fiel del expediente presentado sobre el cual se emitió la presente opinión.*

*No se señala ni consta en el expediente la existencia de actas de infracciones por violación a los dispositivos y ordenamientos municipales y/o estatales.*

 *Sin más por el momento, mes despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.*

*A t e n t a m e n t e*

*“2023 año del 140 aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco”*

*“2023 año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”*

*Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 15 de Mayo del año 2023*

***MTRA. KARLA CISNEROS TORRES***

*DIRECTORA DE LA UNIDAD JURÍDICA*

**5.-** El día de 14 de junio del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 4 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron con fecha 19 de junio del año que corre el oficio número **329/2023**, en el que expusieron como recomendación su **OPINION FAVORABLE** con **9 votos a favor** respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALÓN DE FIESTAS, DENOMINADO “MARIA ISABEL”** mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**6.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha **22 de junio de 2023**, se desarrolló la Sesión Ordinaria número 7 de esta Comisión Edilicia, en la cual, se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALÓN DE FIESTAS, DENOMINADO “MARIA ISABEL”** emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes

**C O N S I D E R A N D O S:**

**I.-** **DE LA COMPETENCIA.-** Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro  **DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALÓN DE FIESTAS, DENOMINADO “MARIA ISABEL”** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**II.- DE LA PERSONALIDAD.-** Quela personalidad de la solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copia certificada por el Notario Público número 3 de esta municipalidad Licenciado **LIC. ALEJANDRA HIDALGO Y COSTILLA RAMOS** de su credencial para votar con fotografía, documento que además hace acompañar de la constancia de verificación de datos documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía que realiza el Colegio de Notarios ante el Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil de este Municipio, la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Oficio sin número de fecha 03 de Mayo del año 2023, y la copia Certificada de la Escritura 27,793 otorgada ante la fe del Notario Público No. 4, Lic. Eduardo Páez Castell, con las que acredita la propiedad respecto del inmueble ubicado en la calle **Gregorio Torres Quintero número 51** Colonia J. José Zaragoza, suscrito por la C. Blanca Horta Durán en su calidad de Vendedora y los CC. Ma. Isabel Huerta Pérez y Miguel Hernández Rubio en sus calidades de Compradores, de fecha 02 de Julio del año 2015. (Anexo: Boleta Registral).

**III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-** Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de la **C.** **MA ISABEL HUERTA PEREZ** se advierte por una parte que su pretensión es la obtención de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALÓN DE FIESTAS, DENOMINADO “MARIA ISABEL”** y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-** Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la **C.** **MA ISABEL HUERTA PEREZ** de fecha 22 de marzo de 2023, respecto **DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALÓN DE FIESTAS, DENOMINADO “MARIA ISABEL”** y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALÓN DE FIESTAS, DENOMINADO “MARIA ISABEL”,** en primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia.

En segundo lugar, aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito *sine qua non* en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la **C. MA ISABEL HUERTA PEREZ.**

En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **329/2023** suscrito por el Presidente Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en su calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **OPINIÓN FAVORABLE** ante la existencia de una mayoría simple de **9 votos a favor** de la solicitud de la Licencia en cuestión.

Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:

**R E S O L U T I V O S:**

**PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal al solicitante **MA. ISABEL HUERTA PEREZ CON EL GIRO DE SALÓN DE FIESTAS, DENOMINADO “MARIA ISABEL”,** respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número #51 de la Calle GREGORIO TORRES QUINTERO, colonia J. JOSE ZARAGOZA en esta Ciudad

**SEGUNDO**.- Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNADEZ ,** para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.

**TERCERO**.- Instrúyase a la Secretaria General de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes.

**ATENTAMENTE**

“2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE CLEMENTE OROZCO”

Cd. Guzmán, Jalisco a 22 de junio del 2023.

**C. JORGE DE JESÚS JUAREZ PARRA.**

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos

e Inspección y Vigilancia.

**C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX C. SARA MORENO RAMÍREZ.**

 Vocal de la Comisión Edilicia Vocal de la Comisión Edilicia

 Permanente de Espectáculos Permanente de Espectáculos

 Públicos e Inspección Públicos e Inspección

 y Vigilancia. y Vigilancia.

INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALON DE FIESTAS, DENOMINADO MARIA ISABEL. :::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::